

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2528/1966, de 10 de septiembre, por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», con el «Export-Import-Bank», de Washington, por un importe de cuarenta millones de dólares.*

Concertado por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con el «Export-Import-Bank», de Washington, un crédito por valor de cuarenta millones de dólares con un interés de cinco coma cincuenta por ciento anual sobre el saldo utilizado, pagadero en veinticuatro semestralidades aproximadamente iguales, a partir del quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve, destinado a la financiación, a importar de Estados Unidos, para un cuarto horno alto, nueva acería de convertidores con soplado de oxígeno y una línea de colada continua en la factoría de Avilés, es requisito indispensable que el Estado preste las garantías por las obligaciones que se derivan de dicho crédito.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El Estado español garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del crédito concertado por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con el «Export-Import-Bank», de Washington, por valor de cuarenta millones de dólares.

**Artículo segundo.**—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias para la debida ejecución del presente Decreto.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno para que faculte al Instituto Nacional de Industria a avalar ante el Ministerio de Hacienda, en la cuantía proporcional a la participación de dicho Instituto en el capital de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», la devolución por dicha Empresa del crédito a que se refiere el artículo primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del hospital para alcohólicos y toxicómanos, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril,

Este Ministerio ha resuelto aprobar, elevándola a definitiva, la adjudicación provisional acordada con fecha 8 del actual por la Mesa de contratación designada para realizarla mediante concurso-subasta del contrato de obras de construcción del Hospital para alcohólicos y toxicómanos, en Madrid, otorgada a favor de «Construcciones Emilio Suárez» en la cantidad de 49.031.867 pesetas, cifra que representa una rebaja del 17,01 por 100 del importe del presupuesto de contrata que sirvió de tipo en la licitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 23 de septiembre de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se aumentan en un 25 por 100 las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad en la Mutualidad de Empleados de Notarías*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la Junta de Patronato de la Mutualidad de Empleados de Notarías, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Elevar en un 25 por 100 las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas con anterioridad al 24 de abril de 1964; y

Segundo.—Esta elevación se hará efectiva a partir de 1 de julio del corriente año, comunicándose a los interesados por la Junta de Patronato, a través de las Comisiones Auxiliares, las pensiones que definitivamente les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2529/1966, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSÁ

*DECRETO 2530/1966, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Eugenio Martí Cerdá.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Eugenio Martí Cerdá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintisiete de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSÁ

*DECRETO 2531/1966, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Enrique Fernández Rojo.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Enrique Fernández Rojo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,